



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-7-2533
EXP.7480

Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda,
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Dip. Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la aplicación del Programa de Empleo Temporal Inmediato para 41 municipios del estado de Oaxaca afectados por el sismo del pasado 7 de septiembre.

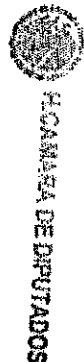
La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen."

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2017.



[Firma manuscrita]
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla
Secretaria

2017 SEP 14 PM 5 30
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL



000541

Anexo: Duplicado del Exp.

JJV/rgj

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para el Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social

AÑO TERCERO SECCIÓN SEPTIMA NÚMERO 7480
COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL

Ciudad de México, a 12 de septiembre DE 2017.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL INMEDIATO PARA 41 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA AFECTADOS POR EL SISMO DEL PASADO 7 DE SEPTIEMBRE.- presentada por la Dip. Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. Septiembre 12 del 2017.

[Firma]

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL INMEDIATO PARA 41 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA AFECTADOS POR EL SISMO DE 8,2 GRADOS RICHTER DEL PASADO SIETE DE SEPTIEMBRE

La suscrita, Natalia Karina Barón Ortiz, diputada del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, relativo a la aplicación del Programa de Empleo Temporal Inmediato para 41 municipios del Estado de Oaxaca afectados por el sismo de 8,2 grados en la escala de Richter del pasado siete de septiembre al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La noche del jueves 7 de junio, un sismo de 8,2 grados Richter tuvo epicentro en las costas del Estado de Chiapas impactando al sureste mexicano particularmente el territorio del Estado de Oaxaca provocando serias afectaciones a diversos municipios. De acuerdo con la declaratoria de emergencia extraordinaria, publicada en el boletín 277 / 17 de la Secretaría de Gobernación y de la Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, 41 municipios del Estado resultaron con serias afectaciones materiales y con miles de damnificados por lo que se activaron los recursos del fondo de atención de emergencias:

La Coordinación Nacional de Protección Civil emitió una Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios del estado de Oaxaca por la ocurrencia del sismo de magnitud 8.2 con epicentro en el estado de Chiapas el 7 de septiembre de 2017.

La Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió hoy una **Declaratoria de Emergencia Extraordinaria** para los municipios de Asunción Ixtaltepec, Chahuites, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Guichicovi, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Totolapilla, Santa María Xadani, Santiago Astata, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa,

b) PET Inmediato

Del total de recursos asignados al Programa, las Dependencias harán una reserva denominada PET Inmediato, para la atención de zonas que demanden la aplicación prioritaria de recursos, conforme al siguiente cuadro:

Estos recursos se podrán canalizar a emergencias naturales, sociales o económicas.

Dependencia	Reserva para PET Inmediato
SEDESOL	30 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.
SCT	Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.
SEMARNAT	Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.

Los recursos del PET Inmediato se destinarán a acciones y proyectos que contribuyan a superar la situación de emergencia.

La aplicación y ejercicio de estos recursos no estará sujeta a cubrir los requisitos de elegibilidad, criterios de cobertura, porcentaje para jornales y materiales, número máximo de jornales por día, número de jornales por ejercicio fiscal, ni ser un proyecto tipo del numeral 3.5.1. Se mantiene, para las personas, el tener al menos 16 años de edad.

Las Dependencias podrán considerar la constitución de los Comités Comunitarios de Participación Social para la ejecución de estos proyectos.

El ejercicio de estos recursos se sujetará a lo establecido en los lineamientos de cada una de las Dependencias.

Es por lo anterior que se dirige un exhorto al Secretario de Desarrollo Social para que, dada la situación de emergencia y habiendo una declaratoria al respecto, realice la liberación de recursos a fin de aplicar el Programa de Empleo Temporal Inmediato en los 41 municipios en estado de emergencia por el fuerte impacto del sismo de 8,2 grados Richter que afectó el Estado de Oaxaca.